

DECRETO

21/06/2023

2023/3387

LIBRO

RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA



T006754aa921150154007e7345060720L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/verifanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



Unidad Administrativa de Secretaría
Expte.: 7297/2023
Ref.: DCC/jvsb
Trámite: Delegación de autorización y disposición de gastos en favor de los distintos Tenientes de Alcalde y resto de Concejales

ONALIA BUENO GARCIA, Alcaldesa-Presidenta.

Extracto: Delegación de autorización y disposición de gastos en favor de los distintos Tenientes de Alcalde y resto de Concejales, legislatura 2023/2027.

Constituido el nuevo Ayuntamiento y habiendo tomado posesión del cargo de Alcaldesa-Presidenta el pasado día 17 de junio de 2023, se hace preciso proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular a la **delegación de autorización y disposición de gastos en favor de los distintos Tenientes de Alcalde y resto de Concejales**, todo ello en ejercicio de la potestad de autoorganización que el **artículo 4.1. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora del las Bases de Régimen Local (LRBRL)**, reconoce a esta Entidad.

Mediante **Decreto n.º 2023/3349, de 19 de junio**, se delegaron atribuciones genéricas en los miembros de la Corporación que conforman el equipo de Gobierno con facultades para dirigir, gestionar y resolver con actos Administrativos.

Sin embargo, en dicho decreto no se delegaban de modo específico las facultadas atribuidas en la alcaldía para la autorización y la disposición de gastos en los asuntos de las materias atribuidas a su competencia, que hasta ahora venían limitadas hasta los 2.000 € en todos los concejales, excepto en los concejales delegados en materia de Hacienda y Servicios Sociales, cuyo límite ascendía a la cantidad de 15.000 €.

En aras a la agilidad en la tramitación de determinados expedientes y de la autorización y disposición de gastos de cuantía inferior a quince mil euros, se hace necesario establecer esos límites nuevamente y, por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en concordancia con las previsiones de la legislación autonómica de régimen local contenidas en la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, artículos 58 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 115 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente Decreto,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar la **autorización y disposición de gastos hasta 2.000 €** en los **Concejales delegados y Tenientes de Alcalde de Áreas** en asuntos de las materias atribuidas a su competencia, con las excepciones que se apuntan a continuación.

SEGUNDO.- Delegar la **autorización y disposición de gastos por importe superior a 2.000 € y hasta la cantidad de 15.000 €** en el **Concejal delegado en materia de Hacienda**, en las materias propias de su competencia.

Igualmente, para aquellos **gastos cuya ejecución no pueda demorarse hasta la celebración de la Junta de Gobierno la aprobación, disposición y reconocimiento y liquidación de la obligación** se delega en el **concejal delegado en materia de Hacienda**.

TERCERO.- Delegar en el **concejal delegado en materia de Obras Públicas** la **aprobación de las certificaciones de obra y el reconocimiento de la obligación**.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	21/06/2023 08:11
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	21/06/2023 08:41

DECRETO											
2023/3387	21/06/2023	LIBRO RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA									
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN  T006754aa921150154007e7345060720L CUARTO.- Delegar la autorización y disposición de gastos, por importe superior a 2.000 euros y hasta la cantidad de 15.000 euros, en la concejala delegada en materia de Servicios Sociales para los asuntos propios de su competencia. Delegarle, así mismo, de modo específico, la potestad para el otorgamiento de las Ayudas Sociales de Emergencia. QUINTO.- Quedan sin efecto todas las previsiones recogidas en disposiciones anteriores que contradigan lo aquí dispuesto. SEXTO.- Las presentes delegaciones o desconcentraciones se recogerán en las bases de ejecución del Presupuesto para cada ejercicio. SÉPTIMO.- Dar comunicación de la presente a los diferentes servicios y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. En Mogán, lo manda y firma La Alcaldesa-Presidenta. El Secretario General Accidental DAVID CHAO CASTRO (según Decreto 3146/2016 de 2 de diciembre) <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Cargo:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)</td><td>Alcaldesa-Presidenta</td><td>21/06/2023 08:11</td></tr><tr><td>DAVID CHAO CASTRO</td><td>Secretario General Accidental</td><td>21/06/2023 08:41</td></tr></table>			Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:	ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	21/06/2023 08:11	DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	21/06/2023 08:41
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:									
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	21/06/2023 08:11									
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	21/06/2023 08:41									